

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Radicación: 08001-31-05-008-2010-00137-00
PROCESO ORDINARIO LABORAL EN ETAPA DE EJECUCION DE SENTENCIA
Instaurado por: EDUARDO ROA ALVAREZ
Contra: COLPENSIONES

Barranquilla, cinco (05) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso ordinario laboral, se ordena cumplir lo resuelto por el Superior en providencia de fecha Junio 30 de 2022; en consecuencia, se dispone la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada Colpensiones, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del CGP y la decisión de Segunda Instancia emitida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de esta ciudad, en la que confirmó el auto de Febrero 03 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

La suscrita secretaria del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con lo ordenado en el auto que antecede, procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES así:

AGENCIAS EN DERECHO:

GASTOS		00,00
AGENCIAS EN DERECHO 1ra INST.	\$	00,00
AGENCIAS EN DERECHO 2da INST.	\$	1.000.000,00

TOTAL \$ 1.000.000,00

Son: **UN MILLON DE PESOS M.L. (\$1.000.000,00).**

Barranquilla, 05 de septiembre de 2022.

Original Firmado
PILAR M. CABRERA NARANJO
Secretaria

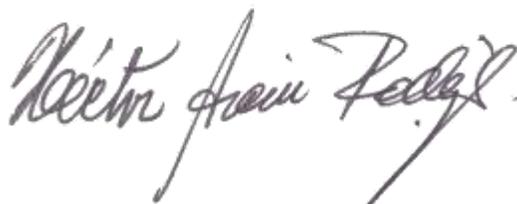
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Cinco (05) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

El Despacho le imparte su aprobación a la liquidación y declara en firme las costas.

Ejecutoriada la decisión, vuelva el expediente al despacho para continuar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hector Manuel Arcon Rodriguez', written in a cursive style.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ